Superintendencia de Notariado y Registro

CIRCULAR CIR-2026-000449-4

SDN-300

Bogotá, D.C., **11 de noviembre de 2026**

PARA: NOTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DE: CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA
Superintendente Delegado para el Notariado

Asunto: Información de providencia que ordenan reportar cualquier inicio de tramite notarial sobre predios en proceso de restitución y abstención de protocolización de escrituras.

Respetados(as) Notarios(as), cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, conferidas a la Superintendencia Delegada para el Notariado por el artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el Decreto 1554 de 2022, esta Delegada se permite poner en conocimiento de los señores Notarios el Memorando No. SNR2026IE-034883-3 de fecha 5 de noviembre de 2026, remitido por la Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, mediante el cual se comunica la expedición de sentencia proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA.

Para efectos de su conocimiento y cumplimiento, a continuación, se registran los datos de la providencia, el número de radicación, el folio de matrícula inmobiliaria y el despacho judicial que la profirió:

No.	DOCUMENTO	RADICADO	FOLIO MATRICUAL INMOBILIARIA	DESPACHO JUDICIAL - CORREO
1	Sentencia No 8 Montería, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026).	Radicado No. 23001 31 21 002 2024-00011-00	015-87369	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA Correo electrónico institucional: Jcctoesrt02mon@notificacionesrj.gov.co

En tal virtud, en su despacho notarial se deberá verificar si en los archivos o sistemas de información cursa algún trámite notarial relacionado con el folio de matrícula inmobiliaria señalado en la respectiva providencia judicial y, en caso de identificarse alguno, deberá

Superintendencia de Notariado y Registro

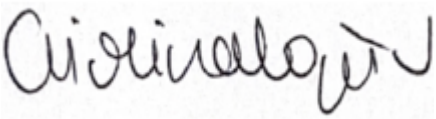
adoptar las medidas que correspondan **de conformidad con lo expresamente ordenado en la sentencia adjunta**.

En caso de que efectivamente curse un trámite relacionado con el folio de matricula indicado, deberá informarse tal circunstancia al correo electrónico del despacho judicial correspondiente, **dentro del término establecido en la respectiva providencia judicial**.

No será necesario remitir comunicación al despacho judicial cuando NO se identifique trámite notarial alguno relacionado con el folio de matrícula inmobiliaria señalado, con el fin de evitar el envío innecesario de comunicaciones a la autoridad judiciales.

Para su conocimiento y actuaciones correspondientes, se remite copia del Memorando No. SNR2026IE-034883-3 y de la Sentencia No. 8 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026) proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA.

Cordialmente,



CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA
Superintendente Delegado para el Notariado
Superintendencia Delegada para el Notariado

Documento Firmado Electrónicamente

. CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA / SDNAnexo: Memorando No. SNR2026IE-034883-3 y SENTENCIA No. 8 del 16/03/2026.
Copia YOLY ILLIDGE Supreintendente Delegada Restitución de Tierras.
Elaboró: ZAYRA AMPARO SILVA GRANADOS / CONTRATISTA SDN
Revisó y aprobó: Revisó y aprobó: EILEEN DANIELA CORREA MAESTRE/ CONTRATISTA SDN